

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 05 DIC. 2017

00600

Expediente N° 14.605/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.605/17 en el cual, mediante la Nota N° 2975/17, el Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en las asignaturas "Termodinámica I" y "Termodinámica II" de la carrera de Ingeniería Industrial, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los aranceles de la DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD OPERACIONAL que dicta la Universidad Católica de Salta, y

CONSIDERANDO:

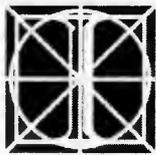
Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente y su modificatoria Resolución CS N° 230/13.

Que el solicitante asume como compromisos, a la conclusión del Curso, introducir nuevos contenidos y actividades en la asignatura "Ingeniería de Planta" de Ingeniería Industrial, dictar seminarios y/o cursos a los alumnos de la Facultad sobre la temática, capacitar a los docentes y técnicos de la Unidad Académica, confeccionar material bibliográfico y de consulta e introducir conceptos de mantenimiento en los temas Turbomáquinas, Ciclos de Potencia y Frigoríficos de "Termodinámica".

Que el docente Responsable de la Cátedra de "Ingeniería de Planta", Ing. Juan Herman ROBÍN, estima como muy pertinente el cursado de la Diplomatura, por parte del docente, tanto desde el punto de vista de las asignaturas en las que se desempeña y cumple extensión de funciones, como desde la perspectiva de su carrera universitaria.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial evalúa positivamente los impactos esperados y aconseja hacer lugar a lo solicitado.

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.L. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00600

Expediente N° 14.605/17

término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

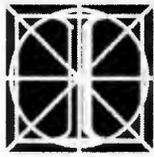
Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) con concepto de Inscripción, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) por cada una de las cuotas mensuales correspondientes a noviembre y diciembre de 2017 y PESOS TRES MIL (\$ 3.000) por cada una de las cuotas mensuales de febrero a junio de 2018, todo lo cual asciende a PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS (\$ 21.800).

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 479-CD-2017, en razón de superar los PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).

Que el setenta por ciento (70%) del monto requerido para 2017, esto es costo de inscripción y las cuotas de noviembre y diciembre, asciende a PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00600

Expediente Nº 14.605/17

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 130/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.760) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos correspondientes a 2017, que le demande el cursado de la DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD OPERACIONAL que dicta la Universidad Católica de Salta.

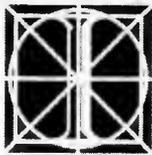
ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN (D.N.I. Nº 31.733.656) la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.760), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.760), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS Nº 229/91, incorporado por Resolución CS Nº 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de los establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución Nº 343-83"*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS Nº 229/91, incorporado por Resolución CS Nº 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, *"no se considerará"*



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.605/17

ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”.

ARTÍCULO 7º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN; al Ing. Pablo Horacio ALURRALDE –en su carácter de responsable de cátedra-; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00600** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa